



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N°016 -2022-MPI

Ica, 13 de abril del de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2022, el Dictamen de Comisión de Programas Sociales DEMUNA y Personas con Discapacidad, el Proyecto **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO Y CULTURAL ACTIVIDADES POR EL "DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO" EN LA PROVINCIA DE ICA**, el Oficio N°0098-2022-GDS-MPI de fecha 21 de marzo de 2022, Informe N°0179-2022-SGPS-GDS-MPI de fecha 16 de marzo de 2022, Informe N°066-2022-OMAPED-SGPS-GDS-MPI de fecha 14 de marzo de 2022, e Informe Legal N° 0130-2022-GAJ-MPI de fecha 30 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; normas modificatorias como la Ley N°27680.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece de manera indubitable que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales, se cimientan en una visión de estado democrático, unitario, descentralizado, con la finalidad de promover el desarrollo provincial a partir del cual se permita viabilizar el desarrollo del país. En este propósito se ha previsto que las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, se cumplan en armonía con las políticas y planes regionales y nacionales con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciarle calidad de vida de su población con discapacidad.

Que, teniendo en cuenta que existe un Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que es el encargado de velar por el cumplimiento de las normas que favorecen a la población con Discapacidad (CONADIS), que es el encargo de velar por el cumplimiento de las normas que favorecen a la población con discapacidad, cuyo objetivo es la equidad y justicia social, siendo el eje principal del estado el desarrollo humano integral, la superación de la pobreza, la igualdad del acceso a las oportunidades para todos los peruanos.

Que, mediante Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007, sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/435) 62/139. Designa el 2 de abril Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, que se observará todos los años a partir de 2008.

Que, con el Decreto Legislativo N° 1098 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, estableciéndose dentro de su ámbito de competencia, entre otros, la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad;

Que, en tal sentido, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, atendiendo el derecho de consulta descrito en el artículo 14 de la Ley N° 29973, y contando previamente con la participación de representantes de los diferentes sectores del Gobierno Central, así como con los aportes de organizaciones que representan personas con discapacidad, ha formulado el Proyecto de Reglamento de la Ley N° 30150, con la finalidad de implementar políticas públicas y lineamientos a cargo de las entidades del Estado y entes intergubernamentales a fin de brindar un marco normativo de protección de los derechos fundamentales de las personas con Trastorno del Espectro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Autista (TEA), en base a una atención focalizada, brindando servicios de calidad en educación, salud, empleo, transporte público y deporte, contribuyendo a elevar los estándares de calidad de vida;

Que, con fecha 24 de diciembre de 2012 se publicó la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la cual tiene por finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, con fecha 08 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el cual aprobó el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, regulando los procedimientos a seguir en materia del derecho de consulta previa a la adopción de normas legislativas y administrativas en cuestiones relativas a la discapacidad, por parte de las organizaciones de y para las personas con discapacidad;

Que, con fecha 08 de enero de 2014 se publicó la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), a través de la cual se establece un régimen legal que fomente la detección y diagnóstico precoz, la intervención temprana, la protección de la salud, la educación integral, la capacitación profesional y la inserción laboral y social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), al amparo de lo dispuesto por el artículo 7 de la Constitución Política del Perú y de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante Informe N°066-2022-OMAPED-SGPS-GDS-MPI de fecha 14 de marzo de 2022, el Área Funcional de OMAPED, remite la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO Y CULTURAL ACTIVIDADES POR EL "DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO" EN LA PROVINCIA DE ICA**, para su revisión y aprobación correspondiente. Asimismo, con la finalidad de crear conciencia en la población sobre el Autismo y el reconocimiento de los derechos de las personas con TEA todos los años a partir de la fecha, el día 02 de abril por el espacio de una hora a partir de las 07:00 p.m. se realizara el encendido de luces azules en el frontis y la Plaza de Armas de Ica.

Que, con Oficio N°0098-2022-GDS-MPI de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite el proyecto de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO Y CULTURAL ACTIVIDADES POR EL "DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO" EN LA PROVINCIA DE ICA**; para el trámite de aprobación por parte del Pleno de Concejo Municipal.

Que, con Informe Legal N° 0130-2022-GAJ-MPI de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que **PROCEDENTE APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO Y CULTURAL ACTIVIDADES POR EL "DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO" EN LA PROVINCIA DE ICA**.

Que, del Dictamen emitido por la Comisión de Programas Sociales DEMUNA y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, se DICTAMINA, que se APRUEBE la promulgación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO Y CULTURAL ACTIVIDADES POR EL "DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO" EN LA PROVINCIA DE ICA**; en lo que corresponda FACULTESE a la ALCALDESA PROVINCIAL DE ICA, Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, para que, al amparo del artículo 42° de la Ley N° 27972, y a través de la emisión de Decretos de Alcaldía, pueda reglamentar y emitir disposiciones complementarias, en relación a la presente Ordenanza.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo en general y demás normas conexas aplicables al caso concreto, y conforme a los documentos indicados en el visto, el Pleno de Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO Y CULTURAL ACTIVIDADES POR EL "DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACION SOBRE EL AUTISMO" EN LA PROVINCIA DE ICA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de interés municipal, comunitario, educativo y cultural las actividades por conmemorar los 02 de abril de cada año, "DIA MUNDIAL DE CONCIENCIACION SOBRE EL AUTISMO" en la provincia de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Administración para que el día 02 de Abril de todos los años, a partir de las 7.00 p.m. hora exacta, por espacio de una hora se realizara el ENCENDIDO DE LAS LUCES AZULES en el frontis y la misma Plaza de Armas de Ica por el reconocimiento de los derechos de las personas con TEA y concienciación sobre el Autismo.

ARTICULO TERCERA. - DISPONER que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y la Gerencia de Administración, brinden atención a las actividades programadas, conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Secretaria General sensibilizar y difundir, respectivamente, las actividades que se desarrollarán en dicha conmemoración.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario oficial de la localidad, asimismo notificar la presente a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta corporación municipal con la formalización previstas en la ley.

Dado a los 13 días del mes de abril del 2022

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripto de Resolución N° 016/2022 Fecha: 13 ABR 2022

Entidad: Injermitica

Señor (a)

es grado referente para su conocimiento y fines
congruentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 016 de Fecha: 13 ABR 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI